Señor
FREDY ALBERTO GAMBA LOPEZ
C.C. : 1.030.567.108
Propietario del establecimiento de comercio C&BER PRO
Bogotá

Aceptación Oferta No**. 087 / 2025 MDN-VVGSED-DIVRI**, presentada dentro del proceso de Mínima Cuantía No. **MC 090 / 2025 MDN-VVGSED-DIVRI**, el 10 de noviembre de 2025 en el SECOP II.

Con toda atención, me permito informarle que el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva- DIVRI, en adelante la Divri, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **FREDY ALBERTO GAMBA LOPEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1 030 567 108 y propietario del establecimiento de comercio C&BER PRO, NOTIFICACION JUDICIAL: CIBER.PRO10@GMAIL.COM Dirección de notificación judicial y dirección comercial : CALLE 12C # 71- 61 CASA 32B ESTAPA 6ASUNTO**, cuya dirección del establecimiento de comercio es : DIRECCION COMERCIAL : CALLE 60 SUR NO. 83A-11 TORRE 3 APTO 903; dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía del asunto.

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y la presente aceptación constituyen el contrato, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, razón por la cual en la presente aceptación se indica el valor del contrato, , valores unitarios ofertados dentro del SECOP II, forma de pago, plazo, obligaciones a cargo de su representada, garantías, multas, sanciones, plazo para la liquidación y los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado, así:

1. OBJETO

ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS TECNOLOGICOS Y PERIFERICOS PARA LOS SISTEMAS AUDIO VISUALES Y DE COMUNICACIONES PARA DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA DIVRI DEL MINISTERIO DE DEFENSA

1.1 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica

2. VALOR DEL CONTRATO.

Hasta por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CIEN PESOS ($37.805.100,00)** incluido IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones a que haya lugar, de conformidad con los valores unitarios ofertados, que hacen parte integral del presente contrato, así:

1.4	OFERTA ECONOMICA	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
37.805.100,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1		Cable Plug De 1/4 Mono 6,35mm A Xlr Canon macho 5 Metros	5,00	UN	67.000,00	55.000,00	275.000,00
	2		Cable Plug De 1/4 Mono 6,35mm A Xlr Canon macho 10 Metros	6,00	UN	72.900,00	62.000,00	372.000,00
	3		MCP XX 25 CorePlus XLR hembra a XLR macho 30 Metros	6,00	UN	667.000,00	550.000,00	3.300.000,00
	4		MCP XX 25 CorePlus XLR hembra a XLR macho 5 Metros	15,00	UN	397.000,00	287.000,00	4.305.000,00
	5		MCP XX 25 CorePlus XLR hembra a XLR macho 10 Metros	6,00	UN	497.000,00	440.000,00	2.640.000,00
	6		Memorias micro sd Extreme® PRO SDXC con adaptador - Capacidad: 256 GB -Formato de la tarjeta: MicroSDXC - Resolución máxima de vídeo: Full HD -Velocidad de lectura: 100 MB/s -Incluye adaptador SD -Clase de velocidad: UHS3	4,00	UN	157.862,00	145.000,00	580.000,00
	7		Cable Hdmi 2.1 medida 2 mt Alta Velocidad 48gbps Conectores HDMI (19 pines) macho recubiertos en oro Soporte para resoluciones Ultra HD de hasta 4k a 144hz o 8k a 30 hz BLINDAJE: lamina de aluminio Mylar con malla trenzada material ed la carcasa aleacion de zinc	10,00	UN	42.899,00	35.000,00	350.000,00
	8		CABLE USB IMPRESORA LONGITUD 3 MT USB 2.0 de alta velocidad (480 megabits por segundo). Conectores: 4 pines USB tipo A macho a 4 pines USB tipo B macho.	5,00	UN	22.000,00	18.600,00	93.000,00
	9		CABLE USB IMPRESORA LONGITUD 15 MT USB 2.0 de alta velocidad (480 megabits por segundo). Conectores: 4 pines USB tipo A macho a 4 pines USB tipo B macho.	5,00	UN	45.000,00	37.900,00	189.500,00
	10		Disco Externo SSD USB-C A USB C 4TB XS2000 Interfaz USB 3.2 Gen 2×2 Velocidad 1000 MBs en lectura 1000 MBs en escritura NAND 3D Capacidades 4TB Dimensiones 69,54 x 32,58x 13,5 mm Peso: 28,9 g Material de la carcasa: Metal + plástico Incluye Funda de goma y cable USB-C a USB-C de 12 Temperatura de servicio	6,00	UN	1.850.000,00	1.570.000,00	9.420.000,00
	11		Cable Displayport a hdmi Conector A 1 - DisplayPort (20 pines) Conector B 1 - HDMI (19 pines) medida: 2 mts	10,00	UN	40.000,00	34.000,00	340.000,00
	12		Bases de microfonos, base tripode, Manija ergonomica, cuello de boom reforzada, dimensiones 14 × 14 × 88 cm, color negro.	3,00	UN	170.968,00	150.000,00	450.000,00
	13		Cargador de batería individual 9V para 9V NiMH NiCD y batería recargable de iones de litio de 9V, con 2 puertos de carga USB-A y 1 USB-C capacidad de: 4 estaciones de carga 4 baterías recargables de iones de litio de 9 V NiMH/NiCD	2,00	UN	110.000,00	86.000,00	172.000,00
	14		cargador pro smart y quick bq cc55E Compatibilidad Pilas recargables Ni MH tamano AA o AAA 1 a 4 unidades en cualquier combinacion capacidad de 4 estaciones de carga Voltaje de entrada	2,00	UN	365.000,00	290.000,00	580.000,00
	15		Adaptador de Corriente Para Sony Alpha A6400 A6500 A6300 A7 A7II (Dummy Battery) Para cargar con portabilidad en cualquier lugar las cámaras que el equipo ya tiene.	1,00	UN	125.000,00	110.000,00	110.000,00
	16		Micrófono De Solapa Para Celular Con Cancelación De Ruido el paque viende con los siguientes acesorios 1 x Microfono 1 x Receptor 1 x Filtro cancelación de ruido 1 x Cable USB Tipo C 1 x Cable Tipo C Lighting 1 x Cable 3.5 compatible con android y apple conectividad bluetooth alto:10 ancho7 largo 3	4,00	UN	149.000,00	110.000,00	440.000,00
	17		monitor Tamaño de pantalla 27pulg FHD Brillo 250 nits Resolución FHD (1920 x 1080 a 75 Hz) Entrada VGA HDMI y DisplayPort Dimensiones 61.1 x 5.71 x 36.55 cm Peso 7.9 kg Relación de contraste 1000:1 Relación ancho-alto: 16:9 Velocidad de actualización de 75 Hz: mira videos en perfecta calidad con imágenes nítidas y realistas a una velocidad de actualización de 75 Hz, que ofrece movimientos fluidos de marco a marco	2,00	UN	1.150.000,00	990.000,00	1.980.000,00

18	baterias AA 2550 mAh RECARGABLE de alta capacidad tipo químico: Ni-MH (Níquel-Metal Hidruro), baja autodescarga Capacidad típica/mínima: 2 550 mAh / 2 450 mAh Retención de carga: Conservan hasta el 85 % de carga tras 1 año sin uso Ciclos de recarga: Hasta 500 recargas Voltaje nominal: 1,2 V	10,00	UN	63.036,00	47.000,00	470.000,00
19	diadema Auricular Profesional Microfono Y Puerto Usb conexion Puerto USB plug and play Tipo de microfono Bidireccional Impedancia de entrada 32 Ohm Sensibilidad audifono 94 dBV Pa 3 dB Sensibilidad micrófono -17 dBV Pa 4 dB Respuesta de frecuencia audífonos 20 Hz 20 kHz Respuesta de frecuencia micrófono 100 Hz 10 kHz compatible con Windows macOS o ChromeOS y aplicaciones de llamadas populare	25,00	UN	300.385,00	290.000,00	7.250.000,00
20	Adaptador USB-C a USB 3.0 hembra 5Gbps aluminio	10,00	UN	35.000,00	27.000,00	270.000,00
21	Especificacion Detalle Entradas Salidas 1 entrada HDMI 8 salidas HDMI Version HDMI 2.0 Maxima Soportada Hasta 4K 60Hz	3,00	UN	240.000,00	199.000,00	597.000,00
22	Modelo Adaptador USB a serie RS 232 DB9 con chip FTDI FT232RL Principio del chipset FTDI FT232RL Interfaz USB USB 2 0 Tipo A compatible con USB 1 1 y USB 3 0	2,00	UN	70.000,00	45.000,00	90.000,00
23	Cable serie RS 232 DB9 macho a hembra Tipo de conector DB9 DE 9 9 pines Configuracion de pines 1 DCD 2 RXD 3 TXD 4 DTR 5 GND 6 DSR 7 RTS 8 CTS 9	2,00	UN	285.000,00	220.000,00	440.000,00
24	Usb 3 1 A 3 Puertos Usb Con Adaptador Rj45 Gigabit Et Interfaz principal USB 3 1 Tipo A retrocompatible con USB 3 0 y 2 0 Puertos USB adicionales 3 puertos USB 3 0 tipo A	2,00	UN	75.000,00	45.800,00	91.600,00
25	Microfono USB Condensador Omnidireccional AT2020USB PK Factor de forma Soporte Montaje de pluma Campo de sonido Mono capsula Condensador Patrón Polar Cardioide Orientación	2,00	UN	980.000,00	760.000,00	1.520.000,00
26	Panel LED bicolor 3200K 5600K ajuste continuo de intensidad 0 100 45W CRI 95 con viseras barn door compatible con baterías NP F y alimentación directa por adaptador	4,00	UN	279.000,00	220.000,00	880.000,00
27	Soporte de aluminio resistente altura ajustable base estable rosca estándar 1/4 compatible con paneles LED y accesorios de iluminacion	4,00	UN	189.000,00	150.000,00	600.000,00

PARÁGRAFO PRIMERO. - Los valores establecidos en la OFERTA ECONÓMICA presentada por el contratista se entenderán firmes y fijos por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro del precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del contrato y la utilidad razonable que el proveedor pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajuste fundamentadas en estas circunstancias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Dirección efectuará en el Certificado de Registro Presupuestal la liberación del valor que no llegare a ser ejecutado en la respectiva vigencia, previa solicitud del supervisor del contrato. Lo anterior se verá reflejado en el acta de liquidación correspondiente.

3. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará, por intermedio del Grupo administrativo y financiero-tesorería de la entidad, de esa Dirección del Ministerio al CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado el P.A.C., (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, **en un único pago a la finalización del contrato, previa entrega en al almacen de cada uno de los bienes y cumplido**

a satisfacción por parte del supervisor del contrato conformidad con los valores ofertados en el SECOP II por el contratista, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación en el area financiera de los documentos requeridos para pago: factura en caso de ser aplicable, certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor designado y los demás trámites administrativos a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Si la (s) factura (s) no ha (n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de Septiembre de 2020 *"Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado"*, **en caso que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente**, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y las normas que las modifiquen o sustituyan. Así mismo, el Contratista deberá haber efectuado el proceso de **Validación de la factura electrónica** en el Sistema SECOP II, de conformidad con lo señalado sobre el particular por Colombia Compra Eficiente.

PARÁGRAFO TERCERO. - ABONOS EN CUENTA: Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la Cuenta de ahorros No. 0570454840036706 del banco Davivienda, que EL CONTRATISTA acreditó como propia.

El (los) pago(s) previsto(s) en esta cláusula se acreditará(n) en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que **EL CONTRATISTA** designe, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando el supervisor solicite a **EL MINISTERIO** el cambio de cuenta para pagos, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. En todo caso el cambio de banco o cuenta para pagos se hará efectivo a más tardar vencidos los treinta (30) días siguientes a la solicitud del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO. - Para la realización del (los) pago(s) derivado(s) del presente contrato, EL **CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor la **CONSTANCIA DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL** (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Parafiscales de sus trabajadores y de sus contratistas de conformidad con la normatividad vigente, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según corresponda.

PARÁGRAFO QUINTO. - REAJUSTE AL PESO: El **CONTRATISTA** con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta 15 de diciembre de 2025 contados a
partir de la aprobación de la garantía de cumplimiento y expedición del registro presupuestal.

El lugar de ejecución será en las instalaciones de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva DIVRI, ubicada en la Calle 21 #44- 40 de la ciudad de Bogotá.

El lugar de ejecución del contrato es en la ciudad de Bogotá D.C.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar los servicios objeto de la presente aceptación en óptimas condiciones dentro del plazo establecido y con la mejor calidad de acuerdo con las especificaciones y condiciones descritas en el Anexo No. 1 "***CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR Y/O OBLIGACIONES CONTRACTUALES***" de la presente aceptación y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MINISTERIO.
2. Suscribir el acta de inicio cuando a ello hubiere lugar.
3. En caso de que durante el servicio se generen residuos que tengan establecidos programas pos consumo según la normatividad vigente, el contratista debe asegurar que entregará dichos residuos al (los) programa(s) correspondiente(s) y debe presentar evidencia de ello a través del supervisor del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse, responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.
5. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y el Decreto 1833 de 2016 "Por medio del cual se compilan las normas del Sistema General de Pensiones", y las normas que los modifiquen o sustituyan, dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistemas de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, para lo cual deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal o Representante Legal, según corresponda.
6. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
7. Estar inscrito en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II y mantener habilitado su usuario y contraseña.
8. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo**.**
9. Informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre la imposibilidad o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo y ofrecer alternativas para garantizar su correcta ejecución.
10. Mantener los precios ofertados, durante el plazo de ejecución del contrato.
11. Responder en los plazos que el Ministerio de Defensa Nacional establezca en cada caso, así como los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
12. Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
13. La oferta presentada por el contratista, es parte integral del contrato. Por consiguiente, los aspectos técnicos y valores agregados ofertados y no incluidos expresamente en el contrato, tienen validez y son de obligatorio cumplimiento entre las partes contratantes
14. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le correspondan en los términos del contrato.
15. Rendir los informes relacionados con las actividades desarrolladas en relación con el objeto contratado, cuando a ello hubiere lugar.

16. El contratista acepta y permite al Ministerio de Defensa Nacional -Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, utilizar de manera responsable y de acuerdo con la política de protección de datos personales, la información que ha proporcionado, para lo cual garantiza que son exactos, por lo que en caso de ser modificados, comunicará al Ministerio, para que sean rectificados y/o cancelados según proceda.
17. Realizar los ajustes necesarios sobre los bienes y/o servicios objeto del contrato, dentro de la oportunidad que establezca el Ministerio.
18. Asistir a las reuniones programadas por EL MINISTERIO, cuando a ello hubiere lugar.
19. Coordinar con el Supervisor del contrato designado por el Ministerio, las acciones tendientes al cumplimiento del objeto contractual.
20. Contar durante la ejecución del contrato con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, establecido en el Decreto 1072 de 2015 y cumplir con los lineamientos establecidos en la Resolución 312 de 2019, o las normas que las modifiquen o sustituyan, por el cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.
21. Allegar dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato el certificado de curso virtual de cincuenta (50) horas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015) y mantenerlo vigente, cuando a ello hubiere lugar.
22. Cumplir con todas las obligaciones relacionadas con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente establecidas en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio, para lo cual deberá asistir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato a la inducción sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, realizada por el Área de Talento Humano de la Entidad. Esta obligación será exigible por el supervisor del contrato, para el contratista que asigne personal para que desarrolle actividades relacionadas con la ejecución contractual dentro de las instalaciones del Ministerio de Defensa Nacional.
23. Adjuntar el RUT actualizado en caso que la actividad económica que tenía registrada para la fecha de celebración del contrato haya desaparecido y deba registrar una nueva, de conformidad con la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020, modificada por la Resolución 0005 del 22 de enero de 2021, expedidas por la DIAN, mediante la cual actualiza el listado de códigos de las actividades económicas que los contribuyentes deberán mantener reportadas en su respectivo RUT.
24. Adjuntar en el expediente contractual electrónico que reposa en el SECOP II, el informe de ejecución (en caso que aplique), junto con el cumplido a satisfacción, y la factura, esta última si aplica, y todos los demás documentos exigidos para para el o cada pago, según corresponda, con el fin de que el supervisor los apruebe a través del SECOP II y radique posteriormente en la oficina de cuentas por pagar, el trámite respectivo.
25. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

C. COMPROMISO ANTISOBORNO Y ANTOCORRUPCION DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

5. GARANTÍAS: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP II de la Aceptación de la oferta, El Contratista deberá constituir y cargar en la plataforma del SECOP II la **Garantía de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual,** a favor del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de veteranos y rehabilitación inclusiva - DIVRI, Nit 900.894.833-9, a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, o a través del patrimonio autónomo, o a través de garantía bancaría, que cubra los siguientes amparos:

I. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

A. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, las modificaciones unilaterales o de común acuerdo que a éste se le introduzcan, el pago de la cláusula penal y de las multas, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y de las prórrogas si las hubiere.

B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTOS DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS: En cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual a su plazo de ejecución y un (1) año más y de las prórrogas si las hubiere.

PARÁGRAFO PRIMERO. - En la garantía de cumplimiento deberá constar **expresamente** que se ampara el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales y de común acuerdo que a ello se le introduzcan, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y si se trata de garantía **diferente** a una póliza de seguro se entiende que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

En la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual se debe dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 y en el artículo 2.2.1.3.3.2.10. *"Mecanismos de participación en la perdida por parte de la Entidad Estatal asegurada"* del Decreto 1082 de 2015.(NO APLICA)

PARÁGRAFO SEGUNDO.- RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS. - El **CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de las garantías antes mencionadas, cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por **EL MINISTERIO.** De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía única otorgada y la ampliación de su vigencia según el caso. En todo caso el Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO TERCERO.- Si el Contratista se negare a constituir las garantías, así como a no otorgarlas en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el Ministerio podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO CUARTO.- En tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, éstas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO QUINTO.- El Contratista se obliga para con el Ministerio a mantener vigente la garantía de cumplimiento hasta la liquidación o término exigido en el respectivo amparo en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO SEXTO.- En el evento en que la entidad que expide la Póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada por el **CONTRATISTA,** deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o remplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

6. **SANCIONES EN MATERIA DE ACTUACIONES CONTRACTUALES:** Una vez surtido el procedimiento a que alude el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, o la norma que lo sustituya o modifique, el **MINISTERIO** podrá declarar el incumplimiento, y, en consecuencia, imponer las siguientes sanciones: **a**. **MULTAS.-** En caso de incumplimiento, el **MINISTERIO** con el objeto de conminar al **CONTRATISTA** a cumplir con sus obligaciones, mediante acto administrativo motivado, le impondrá multas cuyo valor corresponderá al 0.5% del valor del contrato por cada día de retardo, sin que el total de estas multas sobrepase el 20% del valor total del contrato. **b**. **MULTA POR EL INCUMPLIMIENTO EN LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS O REQUISITOS DE EJECUCIÓN A CARGO DEL CONTRATISTA**: En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** en (i) la constitución de las garantías o las modificaciones que se deban efectuar a las mismas, o, (ii) los requisitos de ejecución a su cargo, el **MINISTERIO** con el objeto de conminar al **CONTRATISTA** a cumplir con estas obligaciones, mediante acto administrativo motivado, le impondrá multas, cuyo valor corresponderá al 1% del valor del contrato por cada día de retardo, sin que el total de estas multas sobre pase el 10% del valor total del contrato. **c. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.-** En el evento de declararse la caducidad del contrato o su incumplimiento definitivo parcial o total, el MINISTERIO, mediante acto administrativo motivado, le impondrá al **CONTRATISTA,** a título de pena pecuniaria y como estimación anticipada de perjuicios, la obligación de pagarle una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, en tratándose de un incumplimiento total, o proporcionalmente de acuerdo a la magnitud del incumplimiento. El **MINISTERIO** se reserva el derecho a reclamar, por cualquiera de los medios previstos por la Ley, los perjuicios adicionales que haya sufrido y que no se encuentren cubiertos por el monto de la cláusula penal pecuniaria cuyo pago se le imponga al **CONTRATISTA.** El pago de la pena no extingue la obligación principal a cargo del **CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO PRIMERO.- LEGALIDAD DE LA SANCIÓN: Las sanciones pactadas en el contrato, se pactan e imponen con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en los aspectos allí no contemplados se acudirá a lo señalado en el artículo 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

PARÁGRAFO SEGUNDO.- PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN: Una vez en firme la sanción, EL MINISTERIO procederá a publicar la parte resolutiva del acto que la declara en el SECOP y a comunicarla a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación. Las anteriores publicaciones se harán de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 0019 de 2012.

PARÁGRAFO TERCERO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que EL CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

7. **DEBIDO PROCESO PARA SANCIONES:** Durante la ejecución del contrato, EL MINISTERIO podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto El MINISTERIO, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en los aspectos allí no contemplados se acudirá a lo señalado en el artículo

47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

8. SANCIONES A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS: Se incluye en este contrato el texto del artículo 25 de la Ley 40 de 1993 que prevé: "Sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, cuando algún directivo de una empresa nacional o extranjera, o su delegado oculten o colaboren en el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma o de una de sus filiales, el gobierno quedará facultado para decretar la caducidad de los contratos que esta empresa tenga suscritos con entidades estatales. En caso de que el hecho sea cometido por un funcionario o delegado de un subcontratista de la anterior, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país. Los subcontratistas nacionales serán objeto de las sanciones previstas en esta Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista nacional o extranjero que pague sumas de dinero a extorsionistas se hará acreedor a las sanciones previstas en este artículo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los contratos que celebren las entidades estatales colombianas con compañías extranjeras y nacionales llevarán una cláusula en la cual se incluya lo preceptuado en este artículo."

9. VIGENCIA: La vigencia del presente contrato comprende el plazo de ejecución y (6) meses más

10. LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los términos de ley.

11. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD: Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva- DIVRI ubicada en la Calle 21 44-40 de la ciudad de Bogotá D.C.

12. SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión y control en la ejecución del presente contrato se ejercerá a través del (la) funcionari**o (a) NATALIA CHAVERRIA SEPULVEDA-** Asesor de comunicaciones estratégicas-**Dirección-**natalia.chaverria@divri.gov.co . **En el evento de cambio de supervisor no será necesario modificar el Contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por el (la) ordenador (a) del Gasto, copia de la cual deberá enviarse a EL CONTRATISTA.** Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia. La designación de la presente supervisión se entiende comunicada al funcionario anteriormente mencionado, a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, en el cual tiene acceso a toda la información y documentación precontractual, contractual y post contractual, para ejercer sus funciones.

El Supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente y tendrá las siguientes facultades:

i. Suministrar toda la información normativa y técnica disponible para la ejecución del contrato, así como también, brindar el apoyo administrativo que se requiera.

ii. Suscribir el acta de inicio cuando a ello hubiere lugar.

iii. Dar a conocer al contratista la "Guia de Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas", que se encuentra publicada en la intranet.

iv. Conocer y aplicar la "Guia de Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas", que se encuentra publicada en la intranet.

v. Estar inscrito en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II y mantener habilitado su usuario, con el fin realizar toda la gestión contractual correspondiente a su supervisión, de conformidad con la Guía vigente que para el efecto expide Colombia compra eficiente.

vi. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico a la ejecución del contrato, lo que le permite acceder en cualquier momento a las instalaciones físicas en donde se desarrollen las actividades del CONTRATISTA y a los documentos e información relacionada con la ejecución del contrato.

vii. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general el control del mismo.

viii. Verificar y aprobar todos los documentos de experiencia e idoneidad del personal asignado para la ejecución del contrato, de conformidad con lo descrito en el anexo No. 1 del presente contrato.

ix. Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes, y rechazar los servicios y/o bienes que no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato y/o en el **Anexo No. 1 "*CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR Y/O OBLIGACIONES CONTRACTUALES*"** del mismo y/o en la oferta presentada por el Contratista en las partes aceptadas por el Ministerio.

x. Verificar directamente que el CONTRATISTA cumpla con las condiciones de ejecución del contrato según los términos pactados, para lo cual tendrá la facultad de requerirlo por escrito, con el fin de que corrija el incumplimiento en el que esté incurriendo o pueda incurrir.

xi. Emitir por escrito las instrucciones que sean requeridas para la adecuada ejecución del contrato. En caso de presentarse circunstancias que puedan afectar la correcta ejecución del contrato, el supervisor deberá informarlas mediante oficio, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las mismas al competente contractual para su conocimiento y actuación correspondiente.

xii. Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el supervisor considere pertinente, las condiciones de ejecución del objeto contratado.

xiii. Realizar si es del caso, las pruebas que considere necesarias para verificar que los servicios y/o bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.

xiv. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia al Grupo Adquisiciones.

xv. Verificar que el contratista adjunte el RUT actualizado en caso que la actividad económica que tenía registrada para la fecha de celebración del presente contrato, haya desaparecido y deba registrar una nueva, de conformidad con la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020, modificada por la Resolución 0005 del 22 de enero de 2021, expedidas por la DIAN, mediante la cual actualiza el listado de códigos de las actividades económicas que los contribuyentes deberán mantener reportadas en su respectivo RUT, documento que deberá exigir al contratista para el trámite de pago correspondiente.

xvi. Verificar que el contratista entregue el certificado de vida útil de cada bien y/o elemento objeto del presente contrato, junto con la remisión o factura al momento de la entrega de los bienes y/o elementos en el almacén general del MDN - DIVRI, conforme a los rangos del Marco Normativo para entidades de Gobierno-Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución 533 de 2015**. (Cuando aplique)**

xvii. Solicitar previamente ante la competente contractual autorización para realizar modificación al plazo de ejecución del contrato.

xviii. Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan ser resueltas por el Supervisor, éste deberá remitirlas mediante oficio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las mismas, al competente contractual para su consulta y decisión, con copia al Grupo Administrativo y Financiero.

xix. Expedir el certificado de cumplimiento al CONTRATISTA respecto de las obligaciones objeto del presente contrato, previa entrega de la factura por parte del mismo (si a ello hubiere lugar) y la copia del documento que acredite el pago por parte del CONTRATISTA al Sistema de Seguridad Social Integral y/o Aportes Parafiscales, según corresponda. La documentación anterior deberá remitirla al Grupo Financiero de la Dirección Administrativa para el trámite de pago correspondiente.

xx. Rendir informes periódicos o cuando lo considere necesario, sobre la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 julio de 2022 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras".*

xxi. Constatar a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener observaciones o inquietudes sobre la ejecución del mismo, no podrá expedir el certificado de cumplimiento final hasta tanto no sean clarificadas.

xxii. Elaborar a la terminación del contrato, el acta de liquidación final del mismo, siguiendo para tal efecto el modelo suministrado por el Grupo Adquisiciones, el cual deberá remitirse a la terminación del contrato al mencionado Grupo para ser revisada y aceptada por éste y proceder al trámite de firmas. La obligación aquí establecida, sólo se entenderá cumplida por el Supervisor, una vez se encuentre suscrita el acta final de liquidación por el Contratista y el Competente contractual.

xxiii. Garantizar que se identifiquen y evalúen en las especificaciones relativas a las compras o adquisiciones de productos y/o servicios, las disposiciones relacionadas con el cumplimiento frente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST que exige el Artículo 2.2.4.6.27 y 2.2.4.6.2.8 del Decreto 1072 de 2015, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Para lo anterior, deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista frente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, contenidas en la Cláusula "Obligaciones del contratista" del contrato. Dichas obligaciones estarán sujetas a ser verificadas, constatadas y deberán estar documentadas para su revisión por parte del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo del área Talento Humano del MDN-DIVRI, en el momento en que se considere necesario de acuerdo al listado de estándares mínimos del Anexo Técnico 1 de la Resolución 312 de 2019, o la (s) norma (s) que la modifique (n) o sustituya (n), y deberá estar vigente durante toda la ejecución del contrato.

xxiv. Solicitar, si llega a ser necesario, la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan los hechos de la suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización.

xxv. El supervisor deberá aprobar en el expediente contractual electrónico que reposa en el SECOP II, el informe de ejecución (cuándo aplique), junto con el cumplido a satisfacción, y la factura, esta última si aplica, y los demás documentos exigidos para cada pago. Para efectos del trámite respectivo en la oficina de cuentas por pagar deberá adjuntar la constancia de aprobación respectiva.

xxvi. El supervisor del contrato deberá de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, hacer seguimiento al cumplimiento y efectividad de las garantías durante su vigencia. Una vez hayan vencido las vigencias de las garantías según corresponda y dentro de los términos contractuales y legales, el supervisor realizará el cierre del expediente contractual, dejando constancia del cumplimiento del contrato y del uso o no de la garantía. Es importante tener en cuenta que en caso de que el Supervisor del Contrato se desvincule de la Entidad sin que se haya cerrado el expediente contractual, deberá entregar una relación de los contratos a su cargo y que se encuentren en esta situación, a su superior jerárquico para su reasignación, seguimiento y control.

xxvii. Las demás inherentes a la función asignada, contempladas en las Leyes 80 de 1993, 1474 de 2011 y las demás que le sean aplicables, así mismo las señaladas en la Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014 *"Por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras"*, la cual puede ser consultada en la página WEB del Ministerio.

xxviii. Verificar y aprobar todos los documentos de experiencia e idoneidad del personal asignado para la ejecución del contrato, y que fuera solicitado con la presentación de la propuesta, debiendo verificar si seguirá siendo el mismo o si cambio en relación con el presentado por el contratista exigiendo al contratista el cumplimiento de las obligaciones requeridas.

xxix. El supervisor del contrato tendrá la obligación de ejercer control y seguimiento técnico, administrativo y financiero sobre la correcta ejecución contractual, especialmente respecto de la aplicación del factor multiplicador y la vinculación

del personal profesional ofertado, con el fin de asegurar que los recursos públicos sean ejecutados conforme a los principios de transparencia, economía, planeación y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO PRIMERO. - POLÍTICA ANTISOBORNO Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.

PARÁGRAFO SEGUNDO. -CAMBIO DE SUPERVISOR: Si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones.

PARÁGRAFO TERCERO.- PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCONFORMIDAD DEL SUPERVISOR CON RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, cuando el Supervisor del contrato se encuentre en desacuerdo con la ejecución y desarrollo de las obligaciones pactadas en el contrato, o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, deberá sin excepción formular todos sus reparos por escrito ante la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva DIVRI del Ministerio de Defensa Nacional, con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Los reparos a la ejecución contractual deben ser motivados con razonamientos fundados en hechos, circunstancias y normas en las que se apoye el criterio sustentado y deben comprender todas las observaciones y objeciones correspondientes.

2. El Supervisor deberá reportar los resultados más relevantes de su actuación y recomendará al competente contractual las actuaciones que considere más convenientes u oportunas para la normal ejecución del contrato.

3. En caso de apreciar el supervisor graves irregularidades en la ejecución del contrato que amenace su paralización, es obligación del Supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual, y al Director de la Dependencia para la cual se ha contratado el servicio, con los mismos requisitos dispuestos en los numerales anteriores.

PARÁGRAFO CUARTO. - LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

13. DATOS DEL CONTRATISTA: FREDY ALBERTO GAMBA LOPEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1 030 567 108 y propietario del establecimiento de comercio C&BER PRO, NOTIFICACION JUDICIAL: CIBER.PRO10@GMAIL.COM Dirección de notificación judicial y dirección comercial : CALLE 12C # 71- 61 CASA 32B ESTAPA 6ASUNTO, cuya dirección del establecimiento de comercio es : DIRECCION COMERCIAL : CALLE 60 SUR NO. 83A-11 TORRE 3 APTO 903

14. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado que será publicado en el SECOP II.

Para su ejecución se requiere de la aprobación de las Garantías exigidas al contratista y expedición del registro presupuestal.

NOTA: El presente contrato es aprobado y firmado por las partes a través de la Plataforma SECOP II,

ANEXO No. 1

CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O OBLIGACIONES CONTRACTUALES

ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDAS

El contratista deberá garantizar la prestación del servicio Y/O entrega de los bienes objeto del proceso de selección, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas indicadas en el presente Anexo:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION ELEMENTO	IMAGENES
1	5	Cable Plug De 1/4 Mono 6,35mm A Xlr Canon macho 5 Metros conductores internos: Cobre libre de oxígeno (OFC), alta conductividad blindaje: Malla de cobre trenzada + papel de aluminio (doble apantallado, según fabricante) aislamiento: Polietileno (PE) o PVC, resistente a interferencias EMI/RFI impedancia: Típicamente 50 – 100 ohmios (no balanceado a balanceado) construcción del conector: Metálico, niquelado o con acabado dorado	

2	6	Cable Plug De 1/4 Mono 6,35mm A Xlr Canon macho 10 Metros conductores internos: Cobre libre de oxígeno (OFC), alta conductividad blindaje: Malla de cobre trenzada + papel de aluminio (doble apantallado, según fabricante) aislamiento: Polietileno (PE) o PVC, resistente a interferencias EMI/RFI impedancia: Típicamente 50 – 100 ohmios (no balanceado a balanceado) construcción del conector: Metálico, niquelado o con acabado dorado	
3	6	MCP XX 25 CorePlus XLR hembra a XLR macho 30 Metros tipo de cable: XLR balanceado (hembra a macho) conectores: XLR 3 pines (hembra a macho), metálicos tipo de señal: Audio balanceado calibre del conductor: 25 AWG (aproximadamente 0,16 mm²) conductores internos: Cobre libre de oxígeno (OFC) para alta conductividad blindaje: Malla trenzada de cobre + apantallamiento interno (protección EMI/RFI) impedancia: 110 ohmios (óptimo para señal de audio balanceado digital y analógico) aislamiento: PVC flexible y resistente revestimiento externo: PVC resistente a doblez,	

		abrasión y uso rudo en escenarios resistencia al ruido: Alta (por doble blindaje y señal balanceada)	
4	15	MCP XX 25 CorePlus XLR hembra a XLR macho 5 Metros tipo de cable: XLR balanceado (hembra a macho) conectores: XLR 3 pines (hembra a macho), metálicos tipo de señal: Audio balanceado calibre del conductor: 25 AWG (aproximadamente 0,16 mm²) conductores internos: Cobre libre de oxígeno (OFC) para alta conductividad blindaje: Malla trenzada de cobre + apantallamiento interno (protección EMI/RFI) impedancia: 110 ohmios (óptimo para señal de audio balanceado digital y analógico) aislamiento: PVC flexible y resistente revestimiento externo: PVC resistente a doblez, abrasión y uso rudo en escenarios resistencia al ruido: Alta (por doble blindaje y señal balanceada)	

5	6	MCP XX 25 CorePlus XLR hembra a XLR macho 10 Metros tipo de cable: XLR balanceado (hembra a macho) conectores: XLR 3 pines (hembra a macho), metálicos tipo de señal: Audio balanceado calibre del conductor: 25 AWG (aproximadamente 0,16 mm²) conductores internos: Cobre libre de oxígeno (OFC) para alta conductividad blindaje: Malla trenzada de cobre + apantallamiento interno (protección EMI/RFI) impedancia: 110 ohmios (óptimo para señal de audio balanceado digital y analógico) aislamiento: PVC flexible y resistente revestimiento externo: PVC resistente a doblez, abrasión y uso rudo en escenarios resistencia al ruido: Alta (por doble blindaje y señal balanceada)	

6	4	Memorias micro sd Extreme® PRO SDXC con adaptador -Capacidad: 256 GB -Formato de la tarjeta: MicroSDXC -Resolución máxima de vídeo: Full HD -Velocidad de lectura: 100 MB/s -Incluye adaptador SD -Clase de velocidad: UHS3 Class 3 (U3), Video Speed Class V30, Class 10 Resolución de video compatible: Full HD (1080p) y 4K UHD Adaptador SD para compatibilidad con lectores tradicionales Resistente al agua	
7	10	Cable Hdmi 2.1 medida 2 mt Alta Velocidad 48gbps Conectores HDMI (19 pines) macho recubiertos en oro Soporte para resoluciones Ultra HD de hasta 4k a 144hz o 8k a 30 hz Compatible con resoluciones hasta 10K (modo DSC) Compatibilidad HDR \| HDR10, Dolby Vision, HLG Audio eARC (canal de retorno de audio mejorado), Dolby Atmos, DTS:X Frecuencia de muestreo Soporta tasas de muestreo de hasta 48 bit/s por canal Espacio de color YCbCr 4:4:4, 4:2:2, 4:2:0 y RGB Material del conector \| Aleación de zinc con recubrimiento de oro (resistente a la corrosión) BLINDAJE: lamina de	

		aluminio Mylar con malla trenzada material ed la carcasa aleacion de zinc Protección multicapa contra interferencias EMI y RFI	
8	5	CABLE USB IMPRESORA LONGITUD 3 MT USB 2.0 de alta velocidad (480 megabits por segundo). Conectores: 4 pines USB tipo A macho a 4 pines USB tipo B macho.	
9	5	CABLE USB IMPRESORA LONGITUD 15 MT USB 2.0 de alta velocidad (480 megabits por segundo). Conectores: 4 pines USB tipo A macho a 4 pines USB tipo B macho.	

10	6	Disco Externo SSD USB-C A USB C 4TB XS2000 nterfaz: USB 3.2 Gen 2×2 Velocidad: 1.000 MB/s en lectura, 1.000 MB/s en escritura NAND: 3D Capacidades: 4TB Dimensiones: 69,54 x 32,58 x 13,5 mm Peso: 28,9 g Material de la carcasa: Metal + plástico Incluye Funda de goma y cable USB-C a USB-C de 12” Temperatura de servicio: 0 °C~40 °C Temperatura de almacenamiento: -20 °C~85 °C Compatible con: Windows® 11, 10, 8.1, macOS (v.10.14.x +), Linux (v. 2.6.x +), Chrome OS™, Android™, iOS/iPadOS® (v.13+), Funda protectora de goma:resistencia adicional al polvo y agua – grado IP55 con funda colocada	
11	10	Cable Displayport a hdmi Conector A 1 - DisplayPort (20 pines) Conector B 1 - HDMI (19 pines) medida: 2 mts version display port: DP 1.2 o 1.4 version HDMI: HDMI 1.4 o 2.0 resolucion soportada: Hasta 1080p @ 60 Hz o 4K @ 30 Hz compatibilidad de audio: Soporta transmisión de audio digital direccionalidad: Unidireccional: solo de DisplayPort a HDMI	

12	3	Bases de microfonos, base tripode, Manija ergonomica, cuello de boom reforzada, dimensiones 14 × 14 × 88 cm, color negro.	
13	2	Cargador de batería individual 9V para 9V NiMH NiCD y batería recargable de iones de litio de 9V, con 2 puertos de carga USB-A y 1 USB-C capacidad de: 4 estaciones de carga 4 baterías recargables de iones de litio de 9 V NiMH/NiCD	
14	2	cargador PRO Smart & Quick BQCC55E Compatibilidad: Pilas recargables NiMH tamaño AA o AAA (1 a 4 unidades, en cualquier combinación) capacidad de : 4 estaciones de carga Voltaje de entrada: CA 100 – 240 V, 50/60 Hz, corriente proximadamente 0,2 A Voltaje de salida:AA: CC 1,5 V, 550 mA por ranura AAA: CC 1,5 V, 275 mA por ranura Tecnología: Control de carga individual: cada ranura se maneja de forma independiente Smart Charge: detecta carga completa para evitar sobrecargas Indicadores	

		LED por ranura (3 colores): Rojo: carga ≤ 20 % Amarillo: entre 20 y 80 % Verde: ≥ 80 % Luz apagada = pila completamente cargada Detección de condición de la pila: Parpadeo amarillo = batería cerca del fin de vida Parpadeo rojo = batería instalada incorrectamente o no recargable Temporizadores de carga y control térmico: protegen contra sobrecarga y calor Protección contra cargas de baterías secas (no recargables): sí Dimensiones: Aproximadamente 68 mm × 120 mm × 2876 mm (según fuente, varía entre 68×120×28 mm y 68×120×76 mm) Peso: Entre 97 gy 124 g dependiendo de la fuente	
15	1	Adaptador de Corriente Para Sony Alpha A6400 A6500 A6300 A7 A7II (Dummy Battery) Para cargar con portabilidad en cualquier lugar las cámaras que el equipo ya tiene.	

16	4	Micrófono De Solapa Para Celular Con Cancelación De Ruido el paque viende con los siguientes acesorios 1 x Microfono 1 x Receptor 1 x Filtro cancelación de ruido 1 x Cable USB Tipo C 1 x Cable Tipo C Lighting 1 x Cable 3.5 compatible con android y apple PC y otros dispositivos (conector 3.5 mm TRS) \| conectividad bluetooth alto:10 ancho7 largo 3 Función destacada Cancelación de ruido (filtro físico + digital) Uso recomendado Grabación de videos, entrevistas, conferencias, vlogging, transmisiones en vivo Alcance inalámbrico Aprox. 10 – 20 metros Duración de batería 4–6 horas (según modelo)	
17	2	monitor tamaño de pantalla: 27" FHD • Brillo: 250 nits • Resolución: FHD (1920 x 1080 a 75 Hz) • Entrada: VGA, HDMI y DisplayPort • Dimensiones: 61.1 x 5.71 x 36.55 cm • Peso: 7.9 kg • Relación de contraste: 1000:1 • Relación ancho-alto: 16:9 • Velocidad de actualización de 75 Hz: mira videos en perfecta calidad con imágenes nítidas y realistas a una velocidad de actualización de 75 Hz, que ofrece movimientos fluidos de marco a marco	

18	10 PARES	baterias AA 2550 mAh RECARGABLE de alta capacidad tipo químico: Ni-MH (Níquel-Metal Hidruro), baja autodescarga Capacidad típica/mínima: 2 550 mAh / 2 450 mAh Retención de carga: Conservan hasta el 85 % de carga tras 1 año sin uso Ciclos de recarga: Hasta 500 recargas Voltaje nominal: 1,2 V	
19	25	diadema Auricular Profesional Microfono Y Puerto Usb conexion Puerto USB-A plug and play Tipo de micrófono: Bidireccional (noise-canceling), montado en brazo ajustable Impedancia de entrada (audífono): 32 Ohm Sensibilidad (audífono): 94 dBV/Pa +/- 3 dB Respuesta de frecuencia del audífono: 20 Hz – 20 kHz (audio de amplio rango) Sensibilidad (micrófono): -17 dBV/Pa +/- 4 dB Respuesta de frecuencia (audífonos): 20 Hz – 20 kHz Respuesta de frecuencia (micrófono): 100 Hz – 10 kHz compatible con Windows®, macOS o ChromeOS y aplicaciones de llamadas populares. Diseño del auricular:Supraaural (sobre la oreja), con almohadillas de espuma o cuero sintético Diadema ajustable: Sí, con estructura liviana y cómoda para uso prolongado Función de control: incluir control de volumen en	

		línea y botón de silencio Longitud del cable: 1.8 – 2 metros Peso aproximado: 100 – 150 g	
20	10	Adaptador USB-C a USB 3.0 macho 5Gbps aluminio Hasta 5 Gbps (USB 3.0 SuperSpeed) Compatibilidad Laptops, PCs, MacBooks, tablets, celulares con USB-C Compatible con OTG (para Android)Compatible con USB 2.0 y 1.1 retrocompatible) Uso recomendado Conectar memorias USB, teclados, mouse, discos externos, hubs, impresoras, etc.Material del cuerpo Aleación de aluminio, resistente y disipador de calor Dimensiones estimadas \| Aprox. 3.5 × 1.5 × 0.7 cm Voltaje deperación 5V (según el dispositivo conectado) Plug & Play Sí, no requiere drivers OTG (On-The-Go) Soportado (en celulares Android Compatibles)	
21	3	Especificación Detalle Entradas / Salidas 1 entrada HDMI, 8 salidas HDMI Versión HDMI 2.0 Máxima Soportada Hasta 4K @ 60Hz (3840x2160) con RGB/YCbCr 4:4:4 Compatibilidad HDCP HDCP 2.2 / HDCP 1.4 Ancho de banda 18 Gbps (HDMI 2.0) o 10,2 Gbps (HDMI 1.4) Formatos de vídeo 3D, 1080p, 1080i, 720p, 480p Soporte HDRSí HDR10, Formatos de audio compatiblesDolby TrueHD, DTS-HD Master Audio, LPCM 7.1, Dolby Atmos EDID Automático o Manual	 

		(Copiar de salida 1, 1080p forzado, 4K forzado) Distancia de transmisión Hasta 15 m de entrada + 15 m de salida con cables HDMI de alta calidad Alimentación Entrada de corriente DC 5V o 12V (según modelo) Material del chasis Aluminio o acero galvanizado (anti-interferencia y disipación térmica) Temperatura de trabajo 0 °C – 60 °C Indicadores LED LED por cada salida activa + encendido Dimensiones aproximadas 26 x 11 x 2,5 cm	
22	2	Modelo Adaptador USB a serie RS-232 DB9 con chip FTDI FT232RL Principio del chipset FTDI FT232RL Interfaz USB USB 2.0 Tipo A (compatible con USB 1.1 y USB 3.0) Interfaz serial DB9 macho – estándar RS-232 Protocolos soportados RS-232 (TIA/EIA-232-F) Voltaje de señal Estándar RS-232: ±5V a ±15V Velocidad de transmisión Hasta 1 Mbps Control de flujo Soporte para RTS/CTS, DTR/DSR, XON/XOFF Alimentación Alimentado por el puerto USB (no requiere fuente externa) Conductores Automáticos en Windows 10/11, o descargables desde www.ftdichip.com Compatibilidad Windows 7/8/10/11, Mac OS X, Linux, Android (OTG) Indicadores LED Algunos modelos incluyen LED de actividad TX/RX Material del cable Cobre estañado,	

		recubierto en PVC, alta flexibilidad Longitud típica del cable 1,0 – 1,5 metros (puede variar según el fabricante) Temperatura de trabajo -20 °C a +70 °C Certificaciones CE, FCC, RoHS	
23	2	Cable serie RS-232 DB9 macho a hembra Tipo de conector DB9 (DE-9), 9 pines Configuración de pines 1: DCD, 2: RXD, 3: TXD, 4: DTR, 5: GND, 6: DSR, 7: RTS, 8: CTS, 9: RI Protocolo soportado RS-232 (asíncrono, punto a punto) Tipo de señal TTL (Lógica Transistor-Transistor), ±12V típica en RS-232 Velocidad de transmisión Hasta 115.200 bps (en la mayoría de dispositivos) Compatibilidad Dispositivos con puertos seriales DB9 (módems, conmutadores, PC, enrutadores) Material de conductores Cobre estañado o cobre puro Revestimiento exterior PVC aislante, color gris o negro Blindaje Blindado contra interferencia EMI/RFI (opcional en modelos de mejor calidad) Longitudes típicas 0,9 m, 1,5 m, 1,8 m, 3 m, 5 m, 10 m (según necesidad) Voltaje nominal ±3 a ±15 V (estándar RS-232) Temperatura de operación -10 °C a +60 °C Compatibilidad eléctrica TTL/RS-232,	

24	2	Usb 3,1 A 3 Puertos Usb Con Adaptador Rj45 Gigabit Et Interfaz principal: USB 3.1 Tipo-A (retrocompatible con USB 3.0 y 2.0) Puertos USB adicionales: 3 puertos USB 3.0 tipo A – velocidad de hasta 5 Gbps cada uno Puerto Ethernet (LAN): RJ45 Gigabit Ethernet (10/100/1000 Mbps) Controlador de red: ASIX AX88179 / Realtek RTL8153 Compatibilidad: Windows 7/8/10/11, macOS, Linux, GhromeOS plug & play Material del cuerpo Carcasa de plástico ABS o aleación de aluminio Velocidad de transferencia USB Hasta 5 Gbps (USB 3.0) Velocidad de red LAN Hasta 1000 Mbps (Gigabit Ethernet) Indicadores LED Puede incluir LED de estado de conexión o actividad de red Longitud del cable USB 10 – 25 cm	
25	2	Micrófono USB Condensador Omnidireccional AT2020USB+PK Factor de forma: Soporte / Montaje de pluma Campo de sonido: Mono Cápsula: Condensador Patrón Polar: Cardioide Orientación: Dirección lateral Circuitos: Estado sólido Filtro pasa alto: Sí Ajuste de la ganancia: Sí Controles a bordo: Controlan el volumen de los auriculares Respuesta de frecuencias: 20 Hz a 20 kHz	

		Conectores de salida (analógicos): 1 x 1/8" / 3.5 mm TRS hembra (en el micrófono) Conectores de salida (Digital): 1 x USB (Tipo no especificado) hembra (en el micrófono) Conector de auriculares: 1 x 1/8" / 3.5 mm Peso: 385.56 g 1.Micrófono de condensador cardioide AT2020USB+PK 1.audífonos de monitoreo ATH-M20x 1.Soporte para pies roscados de 5/8"-27 1.Adaptador de rosca de 5/8"-27 a 3/8"-16 1.Trípode de sobremesa 1.Adaptador a presión de 1/4" 1.Cable USB de 10' 1.Funda protectora suave	
26	4	Panel LED bicolor 3200K-5600K, ajuste continuo de intensidad 0-100%, 45W, CRI ≥95, con viseras barn door, compatible con baterías NP-F y alimentación directa por adaptador.	

27	4	Soporte de aluminio resistente, altura ajustable, base estable, rosca estándar 1/4” compatible con paneles LED y accesorios de iluminación.	

N°	OBLIGACIONES ESPECIFICAS
1	El contratista deberá entregar los bienes objeto del contrato, debidamente empacados, codificados y descritos conforme a su uso, en las instalaciones de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, ubicadas en la Calle 21 No. 21-40 de la ciudad de Bogotá D.C., dentro de un plazo máximo de dos (2) días calendario contados a partir de la comunicación de aceptación de la oferta
2	El contratista deberá garantizar que los bienes objeto del contrato sean de primera calidad y cumplan estrictamente con las características, especificaciones técnicas y referencias descritas en su oferta, entregándose en su empaque original e incluyendo los catálogos, manuales y certificados de garantía correspondientes. En el evento en que alguno de los bienes entregados presente defectos o no cumpla con las condiciones ofertadas y contratadas, estos podrán ser devueltos por la Entidad, y el contratista deberá efectuar el cambio correspondiente dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la comunicación escrita realizada por el supervisor del contrato, sin que ello genere costo adicional alguno para la Entidad.
3	El costo de los bienes incluye todos los gastos hasta su legalización, gastos de transporte, y seguros. Por tratarse de un proceso de compraventa por el sistema de precios unitarios fijos, el contratista deberá mantener durante la vigencia del contrato los precios unitarios ofertados.
4	El contratista garantiza que los accesorios tecnológicos objeto de la presente compraventa cuentan con una garantía mínima de un (1) año, contada a partir de la fecha de recepción conforme por parte del supervisor del contrato. Esta garantía cubrirá defectos de fabricación y funcionamiento bajo condiciones normales de uso.

5	El contratista se compromete a entregar los bienes objeto de la compraventa cumpliendo con todas las normas legales vigentes en materia de importación y nacionalización. Para tal efecto, deberá adjuntar copia del documento de importación correspondiente, así como cualquier otro documento de legalización exigido por la normativa aplicable.
6	Los elementos ofertados deben ser nuevos, en ningún caso repotenciados o remanufacturados.
7	Cada accesorio tecnológico deberá entregarse en su empaque original de fábrica, debidamente identificado, junto con su respectivo manual de uso, instrucciones de cuidado y demás documentación técnica que garantice su adecuada utilización y conservación. No se aceptarán artículos sueltos, sin empaque o sin identificación clara del producto.
8	Si al momento de la entrega de los elementos, hubiere algún imperfecto ya sea de fabricación, transporte o cualquier otra circunstancia, el contratista se compromete a reponerlo en un tiempo no mayor a tres (03) días hábiles a partir de la comunicación sin que esto genere costo alguno para la Dirección.
9	El contratista deberá garantizar que los bienes entregados coincidan plenamente con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, incluyendo cantidades, unidades de empaque y características descritas. Cualquier discrepancia será causal de rechazo de la entrega.
10	Para el recibo a satisfacción de los bienes se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en la invitación pública, en la oferta presentada y en el contrato, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de estos por parte del supervisor designado.
11	El contratista deberá realizar la recogida, transporte y disposición final adecuada de los accesorios y elementos electrónicos en desuso o averiados que le solicite el supervisor del contrato, tales como auriculares, cables, bases, adaptadores, y demás componentes asociados al sistema telefónico institucional, en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente sobre gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE). Para tal efecto, el contratista: 1. Recogerá los accesorios telefónicos inservibles existentes en las dependencias de la entidad dentro del plazo establecido para la instalación del nuevo sistema. 2. Clasificará dichos elementos conforme a su tipo y estado, priorizando la reutilización, aprovechamiento o reciclaje cuando sea técnicamente posible. 3. Entregará los residuos electrónicos a un gestor autorizado por la autoridad ambiental competente, con licencia o registro vigente, y conservará los respectivos certificados de disposición final o aprovechamiento. 4. Remitirá a la supervisión del contrato un informe ambiental detallado que incluya: cantidad de accesorios recogidos, destino final, nombre del gestor autorizado y copia de los certificados de disposición. El cumplimiento de esta obligación será verificado por la del contrato y constituye un requisito previo al pago del contrato. El contratista será responsable por los costos derivados del transporte y la gestión ambiental adecuada de los residuos, sin que ello genere erogaciones adicionales para la entidad contratante.

<table>
<tr><td>12</td><td>El contratista como obligación derivada de esta nueva adquisición deberá observar la normativa nacional aplicable en materia ambiental, sanitaria y de residuos electrónicos (Ley 1672 de 2013, Resolución 851 de 2022 del MADS). Los empaques, materiales sobrantes y accesorios inservibles deberán ser recogidos y entregados a gestores ambientales autorizados, acreditando la disposición final mediante los respectivos certificados RAEE. El contratista presentará un informe ambiental de disposición como requisito previo a la liquidación del contrato. Será obligación del supervisor requerir dicho documento.

Respecto de los periféricos: El contratista deberá recoger los periféricos electrónicos en desuso (monitores, impresoras, teclados, discos externos, etc.) y realizar su entrega a un gestor ambiental autorizado para la gestión de RAEE, obteniendo el correspondiente certificado de disposición final expedido por el operador ambiental, en cumplimiento de la Ley 1672 de 2013 y la Resolución 851 de 2022 del MADS.”</td></tr>
<tr><td>13</td><td>
<table>
<tr><th>Etapa del contrato</th><th>Situación</th><th>Obligación ambiental del contratista</th></tr>
<tr><td>Durante la ejecución del contrato</td><td>Instalación de nuevos equipos o accesorios</td><td>El contratista debe recoger los equipos o accesorios viejos o dañados que serán reemplazados y entregarlos a un gestor autorizado RAEE.</td></tr>
<tr><td>Al cierre del contrato (bienes nuevos funcionando)</td><td>Los bienes entregados están en uso normal</td><td>No aplica disposición final aún. El contratista puede dejar instrucción o plan de manejo para disposición futura, pero no ejecuta aún la recolección.</td></tr>
<tr><td>Posteriormente (cuando los bienes se deterioren o sean reemplazados)</td><td>Los equipos se vuelven obsoletos o inservibles</td><td>La entidad adquirente o su nuevo contratista deberá realizar la disposición final conforme a las normas RAEE.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

ANEXO N° 2
COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, **FREDY ALBERTO GAMBA LOPEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1 030 567 108 y propietario del establecimiento de comercio C&BER PRO**, asumo el presente compromiso de confidencialidad, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCION DE VETERANOS Y REHABILITACION INCLUSIVA-DIVRI** adelantó proceso de selección cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS TECNOLOGICOS Y PERIFERICOS PARA LOS SISTEMAS AUDIO VISUALES Y DE COMUNICACIONES PARA DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA DIVRI DEL MINISTERIO DE DEFENSA**

SEGUNDA: Que es propósito apoyar la gestión de la Institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad.

TERCERA: Que siendo de mi interés efectuar la Contratación Directa enunciada en el considerando primero precedente, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia del proceso y de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva, en la medida que la información técnica, económica y jurídica puesta a disposición contiene datos referidos a bienes y/o servicios destinados al Ministerio de Defensa Nacional.

CUARTA: Que acepto y permito al Ministerio de Defensa Nacional - DIVRI, utilizar de manera responsable y de acuerdo con la política de protección de datos personales, la información que he proporcionado, para lo cual garantizó que son exactos, por lo que en caso de ser modificados, comunicaré al Ministerio, para que sean rectificados y/o cancelados según proceda.

QUINTA: Que por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se Regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA.-COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA: Mediante la suscripción del presente documento, asumo los siguientes compromisos:

1.1. EL CONTRATISTA no duplicará total o parcialmente la documentación recibida, a efectos de trasladarla a terceros que puedan tener interés en la información del proceso de selección, en la información técnica del proceso o en la gestión económica.

1.2. EL CONTRATISTA, se compromete a no permitir que en su nombre, alguien, bien sea empleado del mismo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor incurra en lo señalado anteriormente.

1.3. EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a cualquier representante suyo, si fuere el caso, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual, y les pondrá las obligaciones de:

a) No revelar información propia del objeto de la presente contratación.

b) No permitir que terceros obtengan información sobre el proceso, las finalidades y sus componentes técnicos y económicos.

c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre.

d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información.

1.4. EL CONTRATISTA se compromete formalmente a no efectuar acuerdos de naturaleza alguna con terceros que manifiesten interés en el asunto.

CLAUSULA SEGUNDA.- CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO PROBADO: EL CONTRATISTA asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el Ministerio considere procedente imponer, una vez se haya probado a cabalidad el incumplimiento de la obligación de confidencialidad, igualmente si el Ministerio demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado.

CLAUSULA TERCERA: Declara igualmente EL CONTRATISTA que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo **por el Contratista a través de la Plataforma SECOP II.**